PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
INSTRUCTORES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.9 Subsección 4 Sección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

FECHA: ENERO DE 2020

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA				NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN 4*1000 (Valor X Plazo)	VERIFICACIÓN A CARGO DE GRUPO MIXTO DE APOYO ADMINISTRATIVO (Colocar SI ó NO)		OBSERVACIONES
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 4)	Requisitos Académicos del Instructor	Experiencia laboral y/o especialización del Instructor	Competencias del Instructor		JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	COSTO HORA U HONORARIO MES		¿Inexistencia de personal certificada?	¿Está debidamente justificada la contratación con objetos iguales?	
1	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020". 2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas virtuales relacionados con su perfil. 3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.	Profesional en ingeniería civil, tecnólogo o técnico en áreas afines, arquitectura o áreas afines al sector de la construcción. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	NIVEL TECNÓLOGO Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se impartirá la formación y doce (12) como instructor de formación virtual. NIVEL PROFESIONAL Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se impartirá la formación y doce (12) meses como instructor de formación virtual. Experiencia en el campo de acción según los títulos acreditados.	Aplicar habilidades blandas, pedagógicas, didácticas y técnicas en la ejecución de programas de formación profesional.	3	SI	9,93	$ 3.700.000	$ 110.260.000	SI	SI	**PROGRAMAS EN LOS CUALES IMPARTIRA FORMACIÓN:** Costos y Presupuestos Para Edificaciones I: Generalidades, Costos y Presupuestos Para Edificaciones II: Costos Directos, Costos y Presupuestos Para Edificaciones III Administración, Imprevistos y Utilidades, Costos y Presupuestos Para Edificaciones IV: Elaboración del Presupuesto y/o los programas de formación que pueda orientar el instructor, en razón al cumplimiento del perfil definido en el diseño curricular y según las necesidades de servicio del centro. **NOTA:** El valor de los honorarios se fijará de conformidad con la tabla de honorarios establecida en el plan de acción 2020

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO

GERMAN DARIO HERNANDEZ TORRES
COORDINADOR ACADÉMICO

CARLOS ANDRES LOAIZA MARTINEZ
COORDINADOR ACADÉMICO